



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

Nro. GS-2026-210710-DEANT- UPRES – GUPAS – 20.1

Envigado, 24 de junio 2026

Señores:
PROFAMILIA
Medellín- Antioquia

Asunto: Solicitud prorroga contrato 65-7-20103-26.

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de informarles que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 está adelantando la prorroga al contrato 65-7-20103-26, hasta el 30 de septiembre de 2026, esto con el fin se nos manifieste con claridad la continuidad del contrato con los terminos y condiciones inicialmente pactadas en el contrato con vigencia 2026.

Atentamente,

Intendente **FERNEY ERNESTO ROJAS TORRES.**
Supervisor del Contrato RASES N°6

Fecha de elaboración: 24/06/2026
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3505855774
deant.upres-gpa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

No. GS-2026-211294-DEANT-11.6

Envigado, 25 de junio del 2026

Señor (a) teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Carrera 43 A No. 48 C sur -45
Envigado – Antioquia

Asunto: Solicitud prórroga del contrato 65-7-20103-26.

Con el fin de cumplir la misionalidad de la Dirección de Sanidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No.6 está encaminada al cumplimiento de satisfacer las necesidades en salud para nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional Regional N°6, de manera atenta y respetuosa solicito a mi Coronel, ordenar a quien corresponda se realice modificación al contrato N° **65-7-20103-26**, suscrito con **PROFAMILIA**, para la vigencia **2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

La Regional de Aseguramiento en Salud No 6, ha celebrado contrato con **PROFAMILIA**, el cual tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS MODALIDADES AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y QUIRÚRGICA, QUE COMPRENDE INTERVENCIONES EN GINECOLOGÍA, OBSTETRICIA, UROLOGÍA Y SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. INCLUYE EL APOYO DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICO, PROGRAMAS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR Y LA RUTA DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE), PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NO. 6.**

Por un valor inicial de **dieciocho millones quinientos mil pesos moneda legal (\$ 18.500.000,00)**, con vigencia del 24 de junio del 2026 hasta el 30 de junio del 2026.

1. Considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordina con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder

disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

2. Que el contrato principal **NO** presenta ejecución presupuestal; no obstante, teniendo en cuenta las ejecuciones históricas y el comportamiento promedio de otros contratos suscritos con la misma entidad, se garantiza la existencia de la disponibilidad presupuestal requerida. Asimismo, el contratista ha dado cumplimiento satisfactorio a las obligaciones contractuales pactadas.
3. Por lo anteriormente expuesto, y en mi calidad de supervisor del contrato, emito concepto de viabilidad para adelantar la presente solicitud de prorrogar, En este contexto, y considerando que la atención de los pacientes requiere control y tratamiento continuo, se considera necesario **prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre de 2026**. Esta medida busca garantizar el empalme efectivo con el nuevo proceso de contratación en curso, asegurando la continuidad ininterrumpida en la prestación de los servicios de salud para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional Regional N°6. Con ello, se evita cualquier afectación al derecho fundamental a la salud y se cumple con el principio de eficiencia administrativa.

CAPITULO VII NUMERAL 4, RESOLUCION 03049 DEL 30 DE JULIO DE 2014.

La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, para lo cual se requiere del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir del valor deberá precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registros presupuestal. En los eventos se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.

Que, aceptada la modificación por parte del contratista, el contrato principal mi coronel quedara de la siguiente manera:

Valor total del contrato No 65-7-20103-26, **\$ 18.500.000,00 (dieciocho millones quinientos mil pesos moneda legal)** de la siguiente manera:

Vigencia 2026: **\$ 18.500.000,00 (dieciocho millones quinientos mil pesos moneda legal)**

Plazo de ejecución: Se hace prórroga al contrato, por **noventa y dos (92) días, desde el 01 de julio del 2026 hasta el 30 de septiembre del 2026.**

Es de aclarar mi coronel que las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, pactadas inicialmente y que no sean objeto de la presente modificación se mantendrán en el contrato principal No **65-7-20103-26**

Atentamente,



Intendente. **FERNEY ERNESTO ROJAS TORRES**
Supervisor Contrato No. **65-7-20103-26**

Anexo: Solicitud al contratista en un (01) folio, Respuesta del contratista en un (01) folio.

Elaboró: IT, Ferney Ernesto Rojas Torres
Revisó: IT, Ferney Ernesto Rojas Torres

Fecha de elaboración: 25-06-2026

Carrera 43ª nO. 48 c sur -45
Teléfono: 7311177 – 316-8211860
deant_upres-gpa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA



Medellín, 25 de junio 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 6.
Policía Nacional- Envigado

Asunto: Aceptación de prórroga al contrato 65-7-20103-26

En atención a la comunicación con radicado **Nro. GS-2026-210710-DEANT- UPRES – GUPAS – 20.1**, recibida el día 24 de junio de 2026, nos permitimos manifestar nuestra aceptación a la prórroga de vigencia del contrato 65-7-20103-26, para la continuidad del contrato con los términos y condiciones inicialmente pactadas con vigencia hasta el 30 de junio de 2026.

Muchas gracias.

Cordialmente,



CC 1017228365

Mariana Machado Roldán
CC. 1.017.228.365
Ejecutiva comercial IPS Antioquia-Caribe
Asociación Profamilia